



■ GOBIERNO Paraguay ■ NACIONAL de la gente

ING. AGRÆDGAR A. ESTECI Presidente

RESOLUCIÓN Nº 375/2.020

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA SRA. TERESA NOEMI QUIÑONEZ, FUNCIONARIA CONTRATADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE SAN JUAN BAUTISTA - IPTA, DPTO. DE MISIONES"

Asunción, ¿Ode Octubre de 2.020.-

VISTO:

El Memorando, presentado en fecha 08 de octubre de 2.020, por la Sra. Teresa Noemí Quiñonez con C.I.C. Nº 3.177.853, funcionaria contratada del Campo Experimental de San Juan Bautista - IPTA, Dpto. de Misiones, donde solicita el usufructo de permiso por lactancia materna, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 5.508/15; adjuntando constancia médica y documentos pertinentes; y,

CONSIDERANDO: Que, el Jefe del Campo Experimental San Juan Bautista - IPTA, por Prov. N°02/2020, remite a la Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales - IPTA, y posteriormente refrendado con el Vo.Bo. del Director General.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión, por Memorando DMS N°30/2.020, remite el expediente con el informe laboral a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), y por su intermedio a la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), a fin de solicitar el dictamen pertinente.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia DGDP N° 390/2020, de fecha 23/10/20, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), con el informe laboral de la afectada, a fin de solicitar dictamen con referencia al pedido pertinente.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ), por Exp. MEI 435-951-2020 de fecha 26 de octubre de 2020, devuelve el expediente a la DGDP, acompañado del Dictamen DAJ Nº152/2020, que entre otros, expresa: CONCLUSIÓN: Por lo expuesto y según lo establecido en la Ley N° 5.508/15 "DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA", en su Art. 14 y Decreto Nº 7550/17 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.508/15", Art. 29°, la Dirección de Asesoría Jurídica (DAJ) recomienda conceder a la Sra Teresa Noemi Quiñonez con C.I.C Nº 3.177.853.-, un permiso al día de 90 (noventa) minutos para amamantar a su hijo, el cual será computado desde el primer día de reintegro al trabajo después del Permiso por Maternidad hasta los 6 (seis) meses de edad y en consecuencia proseguir de la consecuencia los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinena





■ GOBIERNO l'araguay ■ NACIONAL de la gente

RESOLUCIÓN Nº 375/2.020

"POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR LACTANCIA MATERNA A LA SRA. TERESA NOEMI QUIÑONEZ, FUNCIONARIA CONTRATADA DEL CAMPO EXPERIMENTAL DE SAN JUAN BAUTISTA - IPTA, DPTO. DE MISIONES"

...///

Que, la DGDP, por Prov. N°394/20, de fecha 27/10/2.020, remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

CONCEDER, a la Sra Teresa Noemi Quiñonez, con C.I.C. Nº 3.177.853.-, funcionaria contratada del Campo Experimental de San Juan Bautista - IPTA, Dpto. de Misiones, un permiso al día de 90 (noventa) minutos, para amamantar a su hijo, el cual será computado desde el primer día de reintegro al trabajo, del 12/10/2020 al 05/01/2021, de conformidad a la Ley N° 5.508/15 "DE LA PROMOCIÓN, PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LA LACTANCIA MATERNA"; y a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

EDGAR A.

Presideme del IPTA

ESTECHE A.

Artículo 2°.-

Ing. Ag. Cesar Espinola Director Secretaria General

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.